



Bellavista, 28 de enero, 2022

Señor(a):

RESOLUCIÓN DECANAL N° 036-2022-D-FCNM. - Bellavista, 28 de enero 2022. - EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO. Visto la Resolución Rectoral N° 072-2017-R, de fecha 27 de enero del año 2017, mediante la cual se aprueba el PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE FÍSICA 2016 de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, el régimen de estudios en la Universidad Nacional del Callao, se rige por el sistema semestral, por créditos acorde con el modelo educativo de la Universidad, y con currículo flexible el cual se debe actualizar cada tres años o cuando sea conveniente, así lo señalan los artículos 75° y 82° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el modelo educativo de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante Resolución N° 472-2016-R de fecha 31.06.2016, establece los lineamientos para desarrollar el proceso de enseñanza, aprendizaje, las teorías educativas, el diseño curricular, el desarrollo curricular y la evaluación curricular, entre otros aspectos, así lo estipula el artículo 37° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los principios y fines de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática;

Que, asimismo, la matrícula es el acto formal que acredita la condición de estudiantes dentro de la Universidad y su proceso en todas sus modalidades se realiza bajo la responsabilidad de la Escuela Profesional y tiene el apoyo logístico de la Oficina de Registros y Archivos Académicos, así como establece los artículos 12° y 13° y 14° del Reglamento General de Estudios de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N° 185-2017-C.U., de fecha 27.06.2017;

Que, el proceso de Licenciamiento de Carreras Profesionales en la Universidad Nacional del Callao, que obedece al Módulo de Licenciamiento y su implementación en el sistema universitario Peruano, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 006-2015-SUNEDU/CD de fecha 13.01.2015, se establecen las pautas administrativas de carácter obligatorio, que tiene por finalidad la verificación del cumplimiento de las condiciones básicas de calidad (CBC) para ofrecer el servicio educativo superior universitario, siendo la condición el cumplimiento de la existencia de objetivos académicos, grados y títulos a otorgar y planes de estudios;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 072-2017-R, de fecha 27 de enero del año 2017 se aprueba el plan de estudios de la carrera profesional de física donde se observa la convalidación del currículo anterior (asignatura por convalidar) y currículo nuevo (asignatura convalidación), ver anexo 1. Por otro lado, tenemos la solicitud de los estudiantes que están próximos a culminar sus estudios y que se matricularon en la Antigua Malla Curricular 1997, quienes piden que se convaliden sus cursos con la nueva malla curricular con la finalidad de egresar de la Escuela Profesional de Física;

Estando al documento del visto y lo glosado, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad; y, en uso de las atribuciones le confiere el Artículo 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y al numeral; 70.2 del Art. 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1. **AUTORIZAR**, a la Oficina de Registros y Archivos Académicos de la Universidad Nacional del Callao Convalidar el Curso EL-610 Química II por QU-104 Química Inorgánica y Análisis Químico o QU-409 Análisis por Instrumentación aprobado por Resolución Rectoral N° 072-2017-R.
2. Transcribir la presente Resolución a la Oficina de Registros y Archivos Académicos de la Universidad Nacional del Callao, Dependencias Académico Administrativas de la FCNM, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

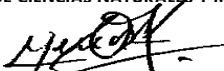
Regístrese, comuníquese y archívese

Fdo. **Dr. JUAN ABRAHAM MÉNDEZ VELÁSQUEZ.** -Decano y Presidente del Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.

Fdo. **Mg. GUSTAVO ALBERTO ALTAMIZA CHÁVEZ.** -Secretario Académico

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA



Dr. Juan Abraham Méndez Velásquez
Decano